

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.158

Martes 27 de Mayo de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2647719

MINISTERIO DE ENERGÍA

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

MODIFICA DELEGACIÓN DE FACULTADES EN FUNCIONARIO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 32.100 exenta.- Santiago, 9 de mayo de 2025.

Vistos:

Las facultades otorgadas por la ley N° 18.410, artículo 7°; lo dispuesto en el DFL N° 29/04, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; Decreto N° 174 de 1986 que aprueba el Reglamento Orgánico de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, lo previsto en la Ley N° 21.722 de Presupuestos para el Sector Público del año 2025, resolución exenta N° 19.056, del 01/09/2023, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, y en la resolución N° 36, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1° Que por resolución exenta electrónica N° 19.056, de 1 de septiembre de 2023, se creó la Unidad de Sostenibilidad Energética con dependencia directa de la jefatura del servicio.

2° Que por resolución exenta electrónica N° 19.455, de 6 de octubre de 2023, se designó y delegó en Julio Clavijo Cabello atribuciones específicas para ejercerlas como responsable de la Unidad de Sostenibilidad Energéticas.

3° Que, para efectos de facilitar el proceso administrativo y agilizar los procedimientos internos, dando cumplimiento a los principios de economía procedimental y eficiencia contemplados en la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, es preciso adicionar nuevas facultades entregadas por ley al Jefe Superior del Servicio, en la autoridad de la institución mencionado.

Resuelvo:

1° Se modifica la resolución exenta N° 19.455 de 06.10.2023 agregando a la enumeración alfabética, a continuación de la letra k), las siguientes:

l. Oficios o resoluciones por los cuales se pronuncien el desistimiento de controversias surgidas entre pequeños medios de generación distribuidos y empresas propietarias de líneas de distribución eléctrica, y solicitudes de extensión y mantención del plazo de vigencia del Informe de Criterios de Conexión de acuerdo al DS N° 88/2019 del Ministerio de Energía, de medios de generación no convencionales y pequeños medios de generación establecidos en la Ley General de Servicios Eléctricos.

m. Oficios o resoluciones por los cuales se resuelvan discrepancias relativas a la aplicación de la ley N° 21.305 sobre Eficiencia Energética.

n. Actos que autorizan a personas y empresas auditoras para realizar auditorías de comprobación y/o verificación en el marco de lo establecido en la Ley N° 21.305 de Eficiencia Energética sobre grandes consumidores.

o. Oficios u órdenes de cumplimiento y normalización de instalaciones, infraestructura de distribución, procedimientos y procesos informativos dirigidos a propietarios y/u operadores de instalaciones de consumo y/o infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, propietarios y/u

CVE 2647719

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

operadores de instalaciones de recarga de vehículos eléctricos públicos y empresas distribuidoras establecidas en la Ley General de Servicios Eléctricos, decreto supremo N° 109/2018 del Ministerio de Energía, decreto supremo N° 8/2020 del Ministerio de Energía y Ley N° 21.305 sobre Eficiencia Energética.

p. Oficios que instruyan a empresas eléctricas del cumplimiento de los reglamentos y normativas técnicas asociadas a la infraestructura de carga de vehículos eléctricos, y de la Norma Técnica de Calidad para Sistemas de Distribución Eléctrica de 2019, de la Comisión Nacional de Energía, o la que la reemplace, en materias que involucren a instalaciones de consumo de energía eléctrica, definidas en el DS N° 8/2019, del Ministerio de Energía.

q. Oficios informativos, ordenes de cumplimiento, normalización y formulación de cargos, dirigidas a empresas importadoras, representantes y concesionarias de vehículos, según corresponda, para cumplir con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley N° 21.305 sobre Eficiencia Energética respecto al proceso sancionatorio y la información entregada por el Ministerio de Transporte.

2° Todo acto no mencionado en esta resolución, será de competencia exclusiva del Jefe Superior de la Institución.

3° En todo lo no modificado en la presente resolución manténgase vigente la resolución exenta electrónica N° 19.455, de 6 de octubre de 2023.

4° La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Marta Cabeza Vargas, Superintendente de Electricidad y Combustibles.

